

## Afectacion por la disposicion final duodecima de la Ley 27 de 1 de Agosto

Escrito por josee - 26/02/2013 20:47

---

Hola Estando afectado 100 dias en dos EREs temporales antes de 2/8/2011 y despedido en Julio de 2012,

- 1/ Puedo jubilarme por la Ley antigua?
- 2/ Podran cambiar esta disposicion con la reforma en curso??

Alguien conoce el tema?

Gracias

---

## Re: Afectacion por la disposicion final duodecima de la Ley 27 de 1 de Agosto

Escrito por euribor - 27/02/2013 09:48

---

1. Depende de cómo haya sido el ere. Si entras en un ere antes de agosto de 2011 y finalmente este ere se convierte en extinción del contrato, entonces, sí, te acogería a la antigua ley.

2. Podría, ya que para que siga en vigor esta disposición, lo tienen que aprobar también en la reforma en curso.

Salu2.

---

## Re: Afectacion por la disposicion final duodecima de la Ley 27 de 1 de Agosto

Escrito por josee - 27/02/2013 13:55

---

Gracias,

Interesante aclaración.

En este caso, hubo tres EREs temporales seguidos desde el año 2009, y finalmente acabo en un ERE de extinción en Mayo 2012 ,afectados todos por los temporales anteriores.

Seria el caso de la respuesta 1/??

Gracias

---

## Re: Afectacion por la disposicion final duodecima de la Ley 27 de 1 de

## Agosto

Escrito por euribor - 28/02/2013 08:21

---

Si no se trata del mismo ERE, la que cuenta es el último, que fue en Mayo de 2012 y por lo tanto, la nueva ley.

Salu2.

---

## Re: Afectacion por la disposicion final duodecima de la Ley 27 de 1 de Agosto

Escrito por josee - 28/02/2013 11:17

---

Muchas gracias eurivor

---

## Re: Afectacion por la disposicion final duodecima de la Ley 27 de 1 de Agosto

Escrito por josee - 28/02/2013 11:19

---

Perdon,

EURIBOR

---

## Re: Afectacion por la disposicion final duodecima de la Ley 27 de 1 de Agosto

Escrito por euribor - 28/02/2013 11:45

---

Un placer... para lo que se necesite ;)

---